



Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2021

Visto; el Memorando N° 082-2020-GRSM-DRE/DO, con Expediente N° 019-2020007999 y documentos adjuntos en un total de ochenta y dos (82) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";



Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2021-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante por suplencia de Secretaria III, vacante por el encargo como Especialista Administrativo I a Betty Lucila Celis Macedo, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 082-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director Regional de Educación de San Martín, renueva el contrato de la trabajadora especificada en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL

CONTRATO y mientras la plaza se cubra por concurso, los servicios de la trabajadora que se indica:

| | |
|-------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES: | ROMY LISBETH TUESTA RUIZ |
| CÓDIGO MODULAR : | 1045312025 |
| FECHA DE NACIMIENTO: | 25/08/1988 |
| D.N.I./L.E.: | 453120258 |
| REGIMEN PENSIONARIO: | D.L. 19990 |
| N° ESSALUD: | 7111011PECPF006 |
| GRADO INSTRUCCIÓN: | Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo Bilingüe N° 001625-A-DRESM |
| CARGO: | Secretaria III |
| CÓDIGO DE PLAZA: | 1121111211R8 |
| CATEGORÍA REMUNERATIVA: | STF |
| CENTRO DE TRABAJO: | Dirección Regional de Educación de San Martín |
| CÓDIGO MODULAR I.E.: | 220101. |
| LUGAR-DISTRITO-PROV.: | Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba |
| MOTIVO DE LA VACANTE: | Encargo como Especialista Administrativo II a Betty Lucila Célis Macedo. |
| VIGENCIA: | A partir del 01.01 al 31.12.2021. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Recursos Humanos como Responsable del Sistema NEXUS de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.



Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
JJR/RRHH
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
13 ENE. 2021
Moyobamba

Linda Arista Valderrama
Linda Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090